



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 13/03. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de abril de 2003.


ORDENANZA N° 11/03

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE en todos sus términos el CONVENIO ESPECIFICO – PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, suscripto entre el Estado Nacional – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Puerto Iguazú, mediante el cual se establece la ejecución de Obras y Servicios de Infraestructuras, por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS C/ NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 76.342,92), cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Organica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVASE


GLADYS ESTHER PEDICONI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. WALTER HUGO BERÍTEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
C. IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 33/03 Letra (HED) Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 24	Día
Mes 04	Mes
Año 2003	Año

CONVENIO ESPECIFICO

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Entre el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el señor Subsecretario de Obras Públicas, Don Julio Oscar QUIROS y el señor Subsecretario de Asuntos Municipales, Don Armando Ramón TRAFERRI, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el MUNICIPIO de PUERTO IGUAZU, representado por el señor Intendente Dn. Timoteo LLERA, con domicilio en sede municipal, por la otra, en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES es fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura a nivel local, mediante el financiamiento de materiales y herramientas menores necesarios para la realización de los trabajos, promoviendo la reactivación de las economías locales y la generación de puestos de trabajo mediante la utilización de mano de obra intensiva. -----

SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL se compromete a destinar al MUNICIPIO hasta un monto máximo de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$76.342,92) para el financiamiento de los materiales y herramientas menores necesarios para la ejecución de las obras y los servicios de infraestructura que se aprueben en el marco del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES. -----

TERCERA: El plan de obras y servicios de infraestructura será definido y ejecutado por el MUNICIPIO, a cuyos efectos éste deberá proponer las obras y los servicios considerados prioritarios, observando las siguientes pautas:

- a) La adquisición de materiales y herramientas menores en comercios o industrias locales.
- b) La contratación de mano de obra local, mediante la absorción de beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR aprobado por el Decreto N° 565/02.

c) Un plazo de ejecución de las obras y los servicios de infraestructura no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días.-----

CUARTA: El plan de obras y servicios de infraestructura que defina oportunamente el MUNICIPIO, deberá ser aprobado por el órgano competente en materia de obra pública de la Provincia de Misiones, dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el presente, debiendo éste último remitir a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ficha de Identificación de Demanda Municipal de Obras que, juntamente con su Instructivo, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-----

QUINTA: El monto asignado al MUNICIPIO con destino a la compra de materiales y herramientas menores, deberá representar una incidencia del CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el monto total del plan de obras y servicios de infraestructura que el MUNICIPIO defina en el marco del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES. El SESENTA POR CIENTO (60%) restante deberá representar el rubro de mano de obra, a través de la absorción de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR aprobado por el Decreto N° 565/02.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que el monto que se destine al financiamiento del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, será remitido en forma directa a la cuenta con asignación específica que al efecto determine el MUNICIPIO, en el Banco de la Nación Argentina. Esta información deberá ser suministrada a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, dentro de los DIEZ (10) días corridos de suscripto el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Instructivo, que como Anexo II, forma parte integrante del presente. La falta de cumplimiento, en la forma y el plazo indicado, inhibirá de efectuar la distribución de las sumas acordadas.-----


SEPTIMA: El monto previsto en la cláusula segunda, será girado al MUNICIPIO, de acuerdo con el siguiente mecanismo:

- a) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los recursos, a la firma del presente Convenio Especifico, debiendo ser destinados exclusivamente a la adquisición de materiales y/o herramientas menores.
- b) El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, contra la certificación parcial de avance de obra aprobada por el órgano provincial competente en materia de obra pública. A tal fin, dicho órgano deberá remitir a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, juntamente con la documental referida, una solicitud de envío de los fondos que le correspondan al Municipio conforme a la certificación efectuada.-----

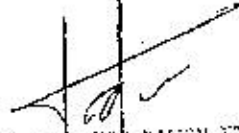
OCTAVA: A los fines de efectuar una adecuada publicidad del PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, las partes acuerdan colocar, por cuenta y cargo del MUNICIPIO, en un lugar destacado de cada obra y servicios de infraestructura, un cartel con las características y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III que integra el presente. Dicho cartel deberá ser colocado con una antelación de diez días al inicio de las obras y permanecer durante todo el desarrollo de las mismas. -----

NOVENA: Las partes convienen que la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION efectuará la auditoría y el seguimiento del PLAN NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de OCTUBRE de 2002.


De Tincho Liera
Municipalidad de Carlos S. Pellegrini


JULIO OSCAR QUEROS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS


SECRETARIO GENERAL

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

INSTRUCTIVO

PARA COMPLETAR LA FICHA DE DEMANDA DE OBRAS MUNICIPALES

DATOS DEL ORIGINANTE

Consignar el nombre del Municipio que origina el Proyecto y la ubicación geográfica donde éste se ejecutará (localidad, Provincia).

En Área responsable completar con el nombre, apellido y cargo del funcionario responsable de la información y de la ejecución del Proyecto. Como dato adicional, indicar los medios de comunicación disponibles.

DENOMINACION Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

En nombre indicar la denominación con que se identificará el Proyecto.

En objetivo describir brevemente el propósito principal del Proyecto, el problema o necesidad insatisfecha que se intenta solucionar. Además indicar si éste es complementario con algún Proyecto en el marco de este Plan; en tal caso mencionarlo.

COMPONENTES

Enumerar las obras componentes del Proyecto y cuantificarlas; por ejemplo: en m², la superficie cubierta de edificio nuevo; en metros, la longitud de cordón-cuneta de una calle; o en unidades, la cantidad de determinado equipamiento, etc.

COSTO ESTIMADO

Indicar el monto, en pesos, del costo estimado en el presupuesto del Proyecto, desagregando las partes correspondientes a Materiales y herramientas menores, Mano de Obra y Equipamiento.

PLAZO DE EJECUCION

Indicar la duración de la obra en meses, considerando que el Plan está destinado a obras que tengan un plazo máximo de 180 días.

ESTADO DE PREPARACION

Se refiere al estado actual del Proyecto, indicar con una cruz la casilla correspondiente según el siguiente criterio:

Perfil: se ha identificado la necesidad y el objetivo, posee un costo global aproximado.

Anteproyecto: se encuentra en condiciones de ser evaluado técnicamente por el organismo provincial correspondiente. Incluye como mínimo: localización, planos generales, predimensionado, cómputo y presupuesto estimativo.

Proyecto: el Proyecto Ejecutivo presenta una documentación técnica completa que permitiría iniciar inmediatamente su ejecución. El Proyecto Completo es el que además posee evaluación técnica, económica, financiera y ambiental.

Licitación: indicar si existen antecedentes del mismo Proyecto en etapa de licitación.

Ejecución: indicar la situación actual en caso que el Proyecto se encuentre en etapa de ejecución.

IMPACTO DEL PROYECTO

En escala de implicancia indicar con una cruz cual se cree será el alcance territorial de los beneficios del proyecto en la etapa de uso y/o operación.

En beneficios del proyecto enumerar sintéticamente cuales son los beneficios que se espera obtener como resultado del uso y/o operación del Proyecto.

En impacto social indicar la población total del municipio y estimar la cantidad de población beneficiaria del proyecto.

OBSERVACIONES

Aquí se incluirá toda aquella información significativa o adicional del Proyecto que no se haya previsto en este formulario.

**ANEXO I
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES**

FICHA DE IDENTIFICACION DE DEMANDA MUNICIPAL DE OBRAS

1-DATOS DEL ORIGINANTE

MUNICIPIO:			
LOCALIDAD:			
PROVINCIA:			
Area Responsable:			
Nombre y apellido:		cargo:	
e-mail:		telefono / fax:	

2-DENOMINACION Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

NOMBRE:			
OBJETIVO:	<i>Propósito del proyecto o necesidad insatisfecha que se intenta resolver</i>		
Es complementario con otro proyecto?			
Con cual?		SI	NO

3- COMPONENTES

Describir obras y cuantificar longitudes, superficies, volúmenes, etc.

4- COSTO ESTIMADO

en pesos

TOTAL	
MATERIALES	
MANO DE OBRA	
EQUIPAMIENTO	

5- PLAZO DE EJECUCION

en meses

--

6- ESTADO DE PREPARACION

indicar con una cruz

PERFIL		
ANTEPROYECTO		
PROYECTO	Proyecto Ejecutivo	
	Proyecto Completo	
licitacion		
EJECUCION	Obra en ejecución	
	Obra paralizada	

7- IMPACTO DEL PROYECTO**ESCALA DE IMPLICANCIA***indicar con una cruz*

regional:	microregional:	local:	barrial:
-----------	----------------	--------	----------

BENEFICIOS EN ETAPA DE USO*indicar los principales efectos benéficos del Proyecto*

--

IMPACTO SOCIAL

Población del municipio		habitantes	%
Beneficiarios del proyecto		habitantes	

8- OBSERVACIONES*incluir información significativa del Proyecto no prevista en este formulario*

--

FIRMA
 ACLARACION

FECHA

INSTRUCTIVO

COORDENACION DE PRESUPUESTO SOP

Bs. As., 17/09/2002

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Tema:

Transferencias de Fondos a Municipios Beneficiarios del Plan

Corresponderá que cada Municipio informe sobre la disponibilidad de una Cuenta Corriente Bancaria en Pesos y otra en Lecop, a la que deban girarse las transferencias de fondos que establezca el respectivo convenio.-

Por lo tanto, las autoridades municipales deberán notificar a la **Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación**, ubicada en Hipólito Irigoyen N°250 - Piso 11 Oficina 1136/8 - CP 1310 - los siguientes datos:

- Nombre de la Institución Bancaria (*)
- Denominación de la(s) Cuenta(s) (Titularidad)
- Número de la(s) cuenta(s)

(*)Las cuentas en Lecop, a la fecha sólo son habilitadas por Bco.Nación

Nota: La apertura de una cuenta en Pesos y otra en Lecop, es conveniente y necesario para asegurar la viabilidad de las transferencias, según los recursos disponibles en la Tesorería General de la Nación.-